



**VISTOS;** el Oficio N° D000093-2022-IRTP-GG de la Gerencia General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP); el Memorando N° 000400-2022-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000641-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del citado Decreto Legislativo, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que *“Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones”;*

Que, de acuerdo al numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento del citado Decreto Legislativo, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son las unidades ejecutoras o cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y, conforme al numeral 10.3 del artículo 10 del precitado Reglamento, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) tiene entre sus funciones registrar a las referidas UEI, actualizar y cancelar su registro en el Banco de Inversiones;

Que, el numeral 7.4 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 *“Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”*, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que *“el Responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 03: Registro de la UEI y su Responsable. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnica necesarias para la ejecución de inversiones y para realizar los registros en la fase de Ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de una UF y viceversa”;*

Que, de acuerdo al Formato N° 03 antes mencionado, *“para el registro del Responsable de la UEI debe considerarse a los responsables de las unidades ejecutoras presupuestales designados en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público o a quien se designe de acuerdo a la normativa interna de la entidad,*



*quienes están a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de las mismas. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, se considera como responsable a quien se designe de acuerdo a la normativa interna de la entidad”;*

Que, por la Resolución Ministerial N° 378-2017-MC, se designaron a las UEI del Sector Cultura, entre ellas, la correspondiente al ámbito de acción del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP);

Que, con el Oficio N° D000093-2022-IRTP-GG, la Gerencia General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP) propone la designación de la señora ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIRGOS como Responsable de la referida UEI; sustentando su pedido mediante los Informes N° D000045-2022-IRTP-OPP y N° D000018-2022-IRTP-OPP-ERC de su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe N° D000251-2022-IRTP-OA1 de su área de administración de personal;

Que, a través del Memorando N° 000400-2022-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la referida propuesta de designación, sustentada en la evaluación contenida en el Informe N° 000040-2022-OI/MC de la Oficina de Inversiones, en su calidad de OPMI del Sector Cultura;

Que, en tal sentido, se estima pertinente designar a la nueva Responsable de la UEI del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP);

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Inversiones, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a la señora **ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIRGOS** como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del ámbito de acción del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP).

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Inversiones del Ministerio de Cultura efectúe el registro de la Responsable designada en el artículo precedente en el Banco de Inversiones.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA**  
Ministro de Cultura